

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-CCPS-04-AD-0531/15

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0531/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SERGIO MERCADO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 3,946 TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA 03 TRES DE MARZO DE 2004 DOS MIL CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ HERIBERTO ROJAS RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 CUATRO, DE LA MUNICIPALIDAD DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 3158.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO ICO040304FY5.

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIVADA 1 DE MAYO, NÚMERO 25, EN LA COLONIA EL BATÁN, C.P. 45190, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- QUE POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0531/15, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-CCPS-04-AD-0531/15**

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA **IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** LA OBRA PÚBLICA: **"INSTALACIÓN DE VIVERO EN EL PARAJE DEL ARROYO LAS ÁNIMAS - REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE TRES SECCIONES PARA LOS CAMINOS DE HUAXTLA, MESA DE NOPAL Y ARROYO SECO - LLANO GRANDE, BOSQUE DE LA PRIMAVERA."** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN I, 105 Y 182, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-CCPS-04-AD-0531/15**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"INSTALACIÓN DE VIVERO EN EL PARAJE DEL ARROYO LAS ÁNIMAS - REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE TRES SECCIONES PARA LOS CAMINOS DE HUAXTLA, MESA DE NOPAL Y ARROYO SECO - LLANO GRANDE, BOSQUE DE LA PRIMAVERA."**, CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON UN MONTO DE \$965,510.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.

4.- DERIVADO DE QUE EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE EMITIÓ ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.E./011/16**, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"**, Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPRORRROGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.

8.- CON FECHA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDABA LA OBRA PÚBLICA, EN LA QUE SE DESCRIBE SU SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A **"EL CONTRATISTA"**, MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **P.T.A.E./011/16**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, EN CORRELACIÓN CON LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-CCPS-04-AD-0531/15**

NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0531/15, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "INSTALACIÓN DE VIVERO EN EL PARAJE DEL ARROYO LAS ÁNIMAS - REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE TRES SECCIONES PARA LOS CAMINOS DE HUAXTLA, MESA DE NOPAL Y ARROYO SECO - LLANO GRANDE, BOSQUE DE LA PRIMAVERA.", TODA VEZ QUE EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO REALIZAR LA OBRA DE REFERENCIA, RESULTANDO INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE MARRAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./011/16.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" NO REALIZARÁ EL COBRO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE NO REALIZÓ NINGÚN TIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO NINGUNA ACCIÓN TENDIENTE A INSTALAR EN EL SITIO DE LOS SERVICIOS PERSONAL, MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" EXTIENDE EN ESTE ACTO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE NO EXISTEN CRÉDITOS A FAVOR NI EN CONTRA, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

CUARTA.- "LAS PARTES" DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-CCPS-04-AD-0531/15, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN Y SIN RESERVARSE ACCIÓN LEGAL ALGUNA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL CONTRATO CELEBRADO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 224 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-CCPS-04-AD-0531/15

CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL
DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

POR "EL CONTRATISTA"
IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO MERCADO VÁZQUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-04-AD-0531/15, DE FECHA 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA: "INSTALACIÓN DE VIVERO EN EL PARAJE DEL ARROYO LAS ÁNIMAS - REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE TRES SECCIONES PARA LOS CAMINOS DE HUAXTLA, MESA DE NOPAL Y ARROYO SECO - LLANO GRANDE, BOSQUE DE LA PRIMAVERA."